**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

En **XXXX** a **XXXX** del año 2024, entre Vivencias Travel Spa, Rut 76.937.419-1, representada por don ROLAND RICARDO CARMONA CALDERÓN, Chileno, cédula nacional de identidad número 7.938.090-3, ambos domiciliados en PEDRO DE VALDIVIA 273 OF 1112 PROVIDENCIA, Santiago, en adelante la “Empresa” por una parte y, por la otra, **XXXX**, representado por **XXXX**, en adelante el “Grupo”, y ambas en conjunto denominadas en adelante las “Partes”, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios turísticos:

**PRIMERO: Antecedentes**. Vivencias Travel SpA es una empresa que se dedica a gestionar la prestación de servicios turísticos, actuando como organizador e intermediario entre los viajeros y los distintos proveedores participantes (Agencias de viaje, hoteles, restaurantes, medios de transportes, etc), bajo las condiciones que en el presente documento se establecen. La Empresa, junto al Grupo, han acordado la realización de un programa de viajes de estudios para los estudiantes de este último, quienes están individualizados en el anexo n°1 de este Contrato. Para todos los efectos legales, los instrumentos que componen el presente contrato son: El Contrato de prestación de servicios turísticos y los anexo n° 1 n° 2 y n° 3.

**SEGUNDO**: **Designación y suscripciones individuales**. La Empresa designará a un representante que asumirá las funciones de guía coordinador y, también, a un ayudante de acompañamiento del grupo. Ambos se encargarán del adecuado cumplimiento del programa establecido y serán el nexo directo e inmediato entre las Partes.

Dentro de los quince (15) días corridos de firmado el presente contrato, las personas integrantes del Grupo deberán suscribir y formalizar las adhesiones individuales. Las adhesiones individuales de las personas menores de edad deberán ser suscriptas por sus representantes legales identificados en el Anexo n° 2.

El Grupo quedará conformado de acuerdo a la cantidad de personas que presenten en el plazo previsto anteriormente su adhesión individual. Las solicitudes de adhesión que se efectúen con posterioridad a dicho plazo, quedarán sujetas a la disponibilidad de plazas con las que cuente la Empresa. En este caso, la tarifa y forma de pago será la que se encuentre disponible y vigente para los servicios a prestarse a la fecha de aceptación.

**TERCERO**: **Precio, pago y cancelación**. El precio del programa a que se hace referencia en este instrumento y en el anexo Nº1, asciende a la suma total de $**XXXX** usd.- (indicar monto en palabras) por cada pasajero, el que se paga en atención a lo siguiente:

Pago de reserva:

* Dado los cupos limitados de los vuelos en los programas aéreos, el número de pasajeros deﬁnitivos deberá establecerse hasta 15 días después de contratado el viaje. Los pasajeros que se inscriban con posterioridad al plazo indicado, formarán parte de una lista de espera, que se manejará en estricto orden de inscripción, en caso de abrirse un cupo.
* Es condición esencial que el precio pactado se encuentre totalmente pagado o documentado a plena satisfacción de la Empresa 30 días antes de la salida o fecha previamente detallada.

Cada apoderado se hace directamente responsable ante la Empresa en caso de anular o cancelar un viaje. Por concepto de organización, reservas y administración, la reserva de cupo pagada a la Empresa, por ningún motivo será reembolsada.

Todo pasajero que pague o documente la totalidad o parte del viaje con posterioridad al plazo de inscripción acordado entre las Partes, estará sujeto a las variaciones de precio que pudieran producirse.

Para el evento de anulación individual o colectiva del presente contrato de prestación de servicios, antes de la realización del programa, se estará sujeto a las siguientes normas:

1. En el evento de anulación, ya sea individual o colectivo, no se reembolsará el valor de la inscripción (reserva). La anulación siempre deberá formularse por escrito.
2. En el evento de que la comunicación de la anulación se haga llegar entre 90 a 60 días antes de la fecha de salida, se reembolsará un 70% del valor pagado.
3. En el evento de que la comunicación de la anulación se haga llegar entre 59 a 45 días antes de la fecha de salida, se reembolsará un 50% del valor total pagado.
4. En el caso de las anulaciones que se efectúen de menos de 45 días de la salida no se reembolsará monto alguno.
5. En el caso de programas que tengan tramos aéreos en los cuales el ticket ya se encuentre emitido, no se reembolsará el valor que cobra la compañía aérea por la anulación o re emisión de dicho ticket.
6. Al tratarse de una anulación individual por razones de salud, sin que se afecte el número mínimo de pasajeros pagados exigidos, que se efectúe antes de las 72 horas de la fecha de salida, se retendrá sólo la inscripción más el valor por emisión aérea (en el caso de programas que consideren este tipo de transporte) y se reembolsará el resto pagado. En caso que el grupo cuente con un reemplazante del pasajero que anula, no se efectuará descuento alguno (siendo de responsabilidad del pasajero los trámites de documentación, si el reemplazo se efectúa con menos de 72 horas antes de la fecha de salida).
7. Al tratarse de programas que se realicen en vuelos especiales tipo “Charter” la retención mínima siempre será el valor del espacio aéreo no ocupado (Mínimo U$500 pp.), más el valor de la reserva de cupo, la cual no será reembolsada bajo ningún motivo.

Para efectos de anulación, la cuota de reserva de cupo en este programa es del 10% del valor total del viaje, el cual, por ningún motivo, será reembolsado.

**CUARTO**: **No pago.** El Grupo, en general, y cada pasajero contratante, en particular, autorizan irrevocablemente a la Empresa, para que en caso de mora, simple retardo o cualquier incumplimiento suyo de las obligaciones contraídas en el presente contrato o sus modificaciones posteriores, puedan ser ingresados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, todos sus datos personales y aquellos señalados en este contrato, al Boletín Comercial de la Cámara de Comercio, o bien, a cualquier empresa que administre bases de datos de deudores morosos.

**QUINTO**: **Del viaje y programa.** El programa deberá cumplirse en los términos estipulados y según el itinerario y las condiciones señaladas en el anexo n° 1 del presente instrumento. El representante de la Empresa podrá convenir con el o los representantes del Grupo otras actividades adicionales al programa, las cuales serán de cargo exclusivo de este último.

En caso de que el viaje tuviera que acortarse o prolongarse más o menos días de los términos pactados en virtud de malas condiciones meteorológicas, cortes de puentes, caminos obstruidos u otras condiciones similares, las Partes, de común acuerdo, programarán días alternativos para dar cumplimiento al programa, en alojamientos de similares características a los que no se pudieron acceder. Todo gasto por prolongación de viaje más allá de lo estipulado, por causas no imputables a la Empresa, será por cuenta del Grupo.

La Empresa podrá introducir cambios en los servicios, fechas, rutas, horarios, secuencias y otras condiciones del viaje e itinerarios, con el fin de lograr un mejor desarrollo del tour. Junto a lo anterior, se podrán realizar alteraciones al programa en las siguientes situaciones:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
2. Ante hechos que cuando pudieran afectar la seguridad de los integrantes del Grupo.
3. En acuerdo con los representantes del Grupo, con la finalidad de mejorar el cumplimiento de los objetivos del viaje.

La Empresa se encargará de todas las acciones necesarias para que los vehículos, hoteles u otros establecimientos necesarios para el adecuado desarrollo del programa cumplan con los servicios contratados de forma oportuna y acorde con la calidad pactada. Sin perjuicio de ello, el representante de la Empresa solicitará, en lo que fuere procedente de los prestadores involucrados, todas las rectificaciones que fueran necesarias para dar el complimiento al servicio contratado.

**SEXTO: Transporte.** El transporte de los pasajeros se realizará a través de los medios pactados en el Anexo Nº1 del presente instrumento, pudiendo ser éstos por vía aérea, terrestre, lacustre o marítima.

El transporte terrestre se realizará en bus de Turismo destinados al efecto. La Empresa cuidará que los choferes no excedan el máximo de cinco horas continuas de manejo. En el evento que el vehículo sufriera un desperfecto mecánico que impidiera la continuación del programa, la Empresa lo reemplazará por un vehículo de similares características.

**SÉPTIMO: Responsabilidades.** La seguridad de los participantes del Grupo, es responsabilidad común de las partes. En todo caso, las responsabilidades que se originen en una conducta inadecuada de los integrantes del Grupo, recae en los representantes de éste, sin perjuicio de la que individualmente le pueda corresponder al o los autores directos.

Los apoderados del Grupo acuerdan designar como representante del mismo y como contraparte de la Empresa, al apoderado acompañante y/o al profesor jefe del curso.

Los representantes del Grupo, aceptan expresamente lo indicado precedentemente y se comprometen a velar por la conducta, orden y disciplina de sus representados impartiéndoles al afecto las instrucciones que correspondan.

Cualquier daño, desperfecto o deterioro de partes, piezas, instalaciones o accesorios de los vehículos o de los establecimientos comerciales, hoteles, moteles, restaurantes y otros que presten los servicios previstos en el programa, ocasionado por un hecho o culpa de alguno de los integrantes del grupo, será de responsabilidad exclusiva del alumno o del Grupo si no se logra identificar al responsable. Por tanto, la Empresa se exime de toda responsabilidad en dichos eventos, sin perjuicio de cooperar en la búsqueda de soluciones apropiadas y justas.

La Empresa se reserva el derecho de no aceptar y separar del viaje, a cualquier pasajero que tenga con una conducta negativa o impropia, más aún si ello perjudicara gravemente el normal desarrollo del tour, provocando molestias al resto de los viajeros. Esta persona no tendrá derecho a ningún tipo de reembolso. Junto con lo anterior, los pasajeros deberán acatar y adaptarse a las normas que rigen el viaje y aquellas que sean mencionadas por el coordinador.

La Empresa no se hace responsable por el estado de salud de los pasajeros, por enfermedades preexistentes ni tampoco por cualquier trastorno o accidente que pudiera sobrevenir como consecuencia de tal estado. Ante cualquier eventualidad (por ejemplo: enfermedad, pérdida de documentos, dinero, etc.), la Empresa proporcionará asistencia, más no económica.

La Empresa no avala ni asume bajo ningún aspecto, el porte y/o traslado de sustancias prohibidas e ilegales (como drogas o armas), contrabando y productos animales, vegetales y sus derivados, que están normados reglamentariamente por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) por lo que no se hará responsable por ninguno de los pasajeros que incurra en estas conductas o si ellos no cumpliesen con las normas establecidas. Dicha responsabilidad será exclusivamente del pasajero.

**OCTAVO: Seguros.** Los participantes del programa quedan cubiertos con el seguro correspondiente a los vehículos de transporte de pasajeros y con la tarjeta de Asistencia en Viaje de Assit Card con cobertura de 150.000 usd por pasajero (Anexo n° 3).

**NOVENO: Gastos.** Todos los gastos que se generen como consecuencia de acciones u omisiones de los integrantes del Grupo serán de exclusivo cargo de éste, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia de acciones u omisiones de la agencia serán exclusivo cargo de ésta.

**DÉCIMO: Aceptación.** Los apoderados que suscriben el presente instrumento declaran conocer y aceptar las cláusulas de este contrato.

**DÉCIMO PRIMERO. Permiso especial.** Es de responsabilidad de cada pasajero informarse de las disposiciones legales vigentes y necesarias para poder salir del país, tener y portar sus documentos de identidad vigentes y/o pasaportes en buen estado, y aceptar el control policial y de aduanas, no asumiendo la Empresa ninguna responsabilidad por actos u omisiones en que el pasajero incurra por este concepto.

En especial, con relación a la salida de menores del país, todos los alumnos menores de edad (que a la fecha de salida del país no hayan cumplido 18 años), necesitan contar con la autorización exigida por la ley. El día de salida - inicio del viaje - los pasajeros menores de edad deben presentarse con:

* 1. Cédula de identidad o pasaporte al día y en buenas condiciones
  2. Autorización Notarial respectiva
  3. Certificado de nacimiento donde conste la identidad de los padres.

La documentación que deban portar los menores de edad que viajen, es de exclusiva responsabilidad de los acompañantes del mismo.

**DÉCIMO SEGUNDO. Prevención a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Vivencias Travel** en su carácter de empresa especializada en el diseño y desarrollo de viajes, se preocupa especialmente de la prevención de la explotación de seres humanos, primordialmente la sexual en menores de edad, para lo anterior ha adoptado medidas específicas de prevención que se aplican al momento del diseño de sus programas, selecciona cuidadosamente y evalúa permanentemente a sus proveedores de servicios, sean éstos personas o empresas, capacita a su personal en la prevención de la explotación de seres humanos e Informa a clientes y proveedores sobre esta política.

**DÉCIMO TERCERO. Domicilio y competencia.** Para todos los efectos del presente contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someterán a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO CUARTO. Ejemplares.** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando una en poder cada Parte.

**Vivencias Travel SpA Colegio XXXX**

**76.937.419-2 XXXXX**

**ANEXO N° 1**

**VIAJE**

Los servicios turísticos a prestarse incluyen esencialmente servicios de transporte desde xxxx a xxxx y traslados dentro de x xxxx, hospedaje, gastronomía y excursiones por el plazo de xxxx (x) días y xxxx (x) noches en la ciudad de xxxx conforme el detalle que se incluye a continuación.

Fecha Estimada de Salida del Viaje. xxxx.

Hospedaje: xxxx.

Habitaciones triples, cuádruples y quíntuples.

Pensión: xxxx

Transporte de Larga Distancia. xxxx. Plazas: hasta 40 pasajeros

Transporte para traslados en el lugar de destino. Bus de turismo 2015/24, aire acondicionado/calefacción.

Excursiones. Las excursiones a ser prestadas por y/o con la intermediación de la Agencia incluyen las siguientes:

• BIENVENIDA EN EL HOTEL

• CITY TOUR – PASEO DE COMPRAS

• xxxx

Las Partes dejan constancia que reconocen y aceptan que en el caso que algunas de las actividades programadas con nieve no se pueda realizar, por falta o insuficiencia de la misma, se podrá cambiar por otra actividad. Actividades posibles: xxxx n, o alguna actividad de igual categoría a ser determinada en forma razonable, de común acuerdo con el Gestor.

**Vivencias Travel SpA Colegio XXXX**

**76.937.419-2 XXXXX**

**ANEXO N° 2**

**ADHESIÓN**

Fecha: XXXX

Día de salida:

Día de regreso:

Destino:

**NOMBRE Y APELLIDO NOMBRE Y APELLIDO C. I FIRMA**

**ALUMNO (A) APODERADO APODERADO APODERADO**

1 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Vivencias Travel SpA Colegio XXXX**

**76.937.419-2 XXXXX**

**ANEXO N° 3**

**SEGURO**

**Vivencias Travel SpA Colegio XXXX**

**76.937.419-2 XXXXX**